



Procedimiento de gestión de las Prácticas Académicas Externas

TABLA DE CONTENIDOS

1. Objeto y ámbito de aplicación	3
2. Normativa	3
3. Caracterización de las prácticas académicas externas	3
4. Órganos de gestión	4
4.1. <i>El Coordinador de Prácticas Externas</i>	4
4.2. <i>Comisión Académica de las Prácticas Externas</i>	5
4.3. <i>Oficina (Servicio) de Prácticas Externas (OPE)</i>	5
4.4. <i>Centro de Información y Promoción del Empleo de la Universidad de Castilla-la Mancha (CIPE)</i>	6
5. Actividades formativas.....	6
5.1. <i>El seminario de orientación</i>	6
5.2. <i>La realización de las prácticas</i>	6
5.3. <i>Supervisión y tutorización en la Universidad</i>	7
5.4. <i>Supervisión y tutorización en la entidad colaboradora</i>	7
5.5. <i>Elaboración de la memoria</i>	8
6. Procedimientos para el desarrollo de las PAEs.....	9
6.1. <i>Los convenios de cooperación educativa (CCE)</i>	9
6.2. <i>La oferta de prácticas académicas externas</i>	9
6.3. <i>El proceso de adjudicación</i>	9
6.4. <i>La incorporación del estudiante al campo de prácticas</i>	11
7. Reconocimiento académico y acreditación	12
7.1. <i>Evaluación de las PAEs curriculares</i>	13
7.2. <i>Supervisión de las PAEs extracurriculares</i>	14
7.3. <i>Supervisión de las PAEs extracurriculares convalidables</i>	14
8. Solicitudes, reclamaciones e incidencias	14
8.1. <i>Reconocimiento de créditos</i>	14
8.2. <i>Reclamaciones e incidencias</i>	15
9. Anexos.....	15
ANEXO 1: MÓDULO DE PRÁCTICAS EXTERNAS GRADO EN ECONOMIA	16
ANEXO 2: MÓDULO DE PRÁCTICAS EXTERNAS GRADO EN A.D.E	17
ANEXO 3: ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA	18
ANEXO 4: EVALUACIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO	20
ANEXO 5: EVALUACIÓN DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA.....	21
ANEXO 6: EVALUACIÓN DEL ALUMNO SOBRE LA ENTIDAD COLABORADORA	22
ANEXO 7: LA MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS.....	23
ANEXO 8: COMPROMISO DE PRÁCTICAS.....	25

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente documento, aprobado en Junta de Facultad del día 28 de marzo de 2014, tiene por objeto regular el programa de prácticas académicas externas (PAEs) de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete (F.CC.EE. y EE.) y será de aplicación a todos los/as alumnos/as matriculados/as en alguno de los Grados que se imparten en el centro.

Las PAEs del resto de estudios que integran la oferta formativa del Centro, se regularán por lo establecido en sus respectivos planes de estudio y lo determinado por las Comisiones Académicas de dichos estudios.

2. Normativa

El Programa de Prácticas Externas se regirá por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1791/2010, de 20 de diciembre, del Estatuto del Estudiante Universitario.
- Planes de Estudios del Grado de Administración y Dirección de Empresas y de Economía, y los documentos incorporados en la memoria verifica.
- Normativa sobre la elaboración y defensa del trabajo fin de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete.
- Normativa de la UCLM sobre delegación de firma a los Decanos para la firma de Convenios de Cooperación Educativa.
- Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

3. Caracterización de las prácticas académicas externas

El RD 1707/2011 define las prácticas académicas externas como una “actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objeto es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de las actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento”.

Las prácticas académicas externas (PAEs) podrán ser curriculares o extracurriculares:

- Curriculares.- Aquellas prácticas que con carácter obligatorio u optativo se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.

- Extracurriculares.- Aquellas prácticas que los/as alumnos/as puedan realizar con carácter voluntario, con el objeto de complementar su formación y que, aun teniendo los mismos fines que las curriculares, no están incluidas en el Plan de Estudios.

4. Órganos de gestión

La Facultad de CC.EE. y EE. de Albacete, a efectos operativos y con el objetivo de prestar un servicio de calidad a los estudiantes, se dota de los siguientes órganos de gestión:

- Vicedecano/a, que supervisará el programa de Prácticas Académicas Externas.
- Coordinador/a de Prácticas Externas, con competencias ejecutivas.
- Comisión Académica de Prácticas Externas, con carácter consultivo.
- Oficina de Prácticas Externas (OPE), como unidad de apoyo administrativo.

Asimismo, la Universidad de Castilla-La Mancha cuenta con el Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE), cuya misión es, entre otras, incentivar y promover la realización de prácticas externas de los estudiantes universitarios.

4.1. El Coordinador de Prácticas Externas

El Decano/a nombrará un Coordinador/a de Prácticas Externas con la misión fundamental de dirigir el programa de PAEs de Grado de la Facultad de CC.EE. y EE. de Albacete, bajo la supervisión del Vicedecano/a con competencias en las PAEs.

Entre sus funciones se encuentran:

- Co-Dirigir la Oficina de Prácticas Externas, junto con el responsable de PAES de la Facultad de Derecho, y el personal que eventualmente la integre.
- Velar por la correcta ejecución del presente Procedimiento de Gestión.
- Promover e impulsar los Convenios de Cooperación Educativa (CCE) así como las relaciones institucionales que de ellos se deriven.
- Mantener la interlocución con el Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE).
- Validar las ofertas de prácticas.
- Supervisar los proyectos formativos de los Campos de Prácticas.
- Asignar los Campos de Prácticas y Tutores Académicos a los Estudiantes.
- Coordinar la supervisión académica por parte de los tutores del Centro y de la entidad colaboradora.
- Resolver los conflictos que el desarrollo de las PAEs pueda generar a las partes involucradas (Alumnos/as, Tutores/as académicos, Tutores/as en la entidad...) o bien derivarlos a la Comisión Académica de Prácticas Externas, con carácter consultivo, o, en su caso, al Equipo de Dirección, con carácter ejecutivo.
- Coordinar el proceso de evaluación de los estudiantes. Específicamente deberá responsabilizarse del acta de la asignatura de Prácticas Externas (junto con el/la Secretario/a Académico del Centro) y de la resolución de los expedientes de solicitud de convalidación de prácticas o de reconocimiento de créditos, en los términos previstos en el presente procedimiento.

- Gestionar, conjuntamente con los/las coordinadores/as de los másteres universitarios adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que así lo requieran, las PAEs de sus respectivos programas de postgrado.

4.2. Comisión Académica de las Prácticas Externas

Se crea una Comisión Académica de Prácticas Externas que, con carácter consultivo, apoyará al Equipo de Dirección en la organización y desarrollo del programa de PAEs.

Dicha Comisión estará integrada por:

- Decano/a o Miembro del equipo de dirección en quien delegue.
- Secretario/a académico del centro, que levantará acta de la reunión.
- Vicedecano/a con competencias en materia de PAEs.
- Coordinador/a de la oficina de prácticas externas.
- Profesores/as que ejercen como tutores académicos de alumnos en prácticas.
- Coordinadores/as de Titulación del Grado en Economía y del Grado en A.D.E.
- Secretario/a administrativa de la oficina de prácticas externas.
- Un estudiante de último curso de ambos grados.
- Eventualmente, en el caso de que la Comisión analice aspectos relativos a la gestión de PAEs de los másteres universitarios, se convocará a los/las coordinadores/as de dichos másteres.
- Si la Comisión lo considera necesario, se convocará a un representante de las entidades con convenio de prácticas.

Serán funciones de la Comisión Académica de las Prácticas Externas:

- Evaluar las PAEs (exclusivamente por los miembros de la Comisión que ejercen como tutores académicos).
- Informar y asesorar sobre las cuestiones que el Equipo de Dirección, a través del Coordinador/a de Prácticas, estime oportuno remitirles para su consulta.

4.3. Oficina (Servicio) de Prácticas Externas (OPE)

La Facultad de CC.EE. y EE. de Albacete, en colaboración con la Facultad de Derecho de Albacete, cuenta con una unidad de apoyo administrativo a la gestión de las prácticas externas, cuyas funciones serán:

- La tramitación administrativa de los expedientes.
- La gestión y archivo de la documentación generada por las PAEs.
- El apoyo al Coordinador de Prácticas en las labores que se deriven de las competencias recogidas en el apartado 4.1.
- En el caso de que dicha unidad de apoyo administrativo no pudiera desempeñar las funciones anteriormente recogidas, éstas recaerán en el personal de Apoyo a la Docencia del centro, según lo establecido en el Régimen de Puestos de Trabajo de la UCLM.



4.4. Centro de Información y Promoción del Empleo de la Universidad de Castilla-la Mancha (CIPE)

El Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete promoverá una estrecha colaboración con el CIPE, en el marco competencial de cada uno, para garantizar la prestación de un servicio de calidad a los estudiantes.

5. Actividades formativas

La superación del módulo de Prácticas Externas, según recogen los vigentes Planes de Estudio de Grado en Economía y Grado en Administración y Dirección de Empresas, requerirá de la realización y superación de las siguientes actividades formativas:

- Seminario de orientación.
- Realización de prácticas.
- Supervisión y tutorización en la Universidad.
- Supervisión y tutorización en la entidad colaboradora.
- Elaboración de la memoria.

Dichas actividades estarán condicionadas a las posibles modificaciones que en su caso se establezcan en los planes de estudio oficiales.

5.1. El seminario de orientación

La Facultad de CC.EE. y EE. ofertará un seminario de orientación, con una carga académica de 0,5 créditos ECTS, para todos los/as alumnos/as matriculados en la asignatura de prácticas externas.

El seminario de orientación tendrá por objeto formar a los estudiantes en las actitudes, habilidades y competencias que se requieren para la incorporación al campo de prácticas, así como informar sobre las responsabilidades que se asumen. Específicamente, se abordarán, como mínimo, las siguientes cuestiones:

- Marco normativo que regulan las PAEs de los estudiantes universitarios; con especial énfasis en los derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.
- Normas de protocolo.
- Habilidades sociales y comunicativas.

La asistencia al seminario tendrá carácter obligatorio.

5.2. La realización de las prácticas

La actividad formativa de la realización de prácticas pretende contribuir a la formación integral del estudiante complementando su aprendizaje teórico y práctico así como dotarlo de una experiencia profesional que facilite su inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.

La realización de esta actividad formativa implica la incorporación efectiva del estudiante al campo de prácticas durante un período que se estime suficiente para completar la carga académica de dichas prácticas. Con carácter general las prácticas tendrán una jornada laboral con una duración

mínima de 5 horas y máxima de 8 horas y una extensión temporal de 12 semanas para la asignatura curricular obligatoria y 8 semanas para la asignatura curricular optativa.

En el apartado 6 se describen los procedimientos concretos a los que la realización de esta actividad formativa da lugar.

5.3. Supervisión y tutorización en la Universidad

La actividad formativa de la supervisión y tutorización en la Universidad, con una carga académica de 0,5 créditos ECTS, consistirá en la realización de trabajo tutorizado por parte del estudiante que permita al tutor/a académico evaluar el proceso de aprendizaje para así orientar al estudiante en aquellos aspectos susceptibles de mejora.

La supervisión de la realización de las PAEs por parte de la Facultad será competencia del Coordinador/a de prácticas quien actuará como interlocutor principal ante cada una de las partes implicadas en el proceso –estudiantes, responsable o tutor/a de la entidad colaborada, tutor/a académico y, en su caso, el CIPE- y resolverá las incidencias que pudieran plantearse.

La tutorización académica del estudiante será competencia de los miembros del claustro de profesores que se determinen desde el Equipo de Dirección al inicio de cada curso académico y que formarán parte de la comisión académica de prácticas de la Facultad, de acuerdo al punto 4.2. de esta normativa.

Los derechos y deberes del tutor académico de la universidad vienen regulados en el artículo 12 del RD 1707/2011, entre ellos destacamos los derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la universidad.
- b) A ser informado acerca de la normativa reguladora de las prácticas así como del proyecto formativo y condiciones específicas de la práctica a tutelar.

Y los deberes de:

- a) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas en coordinación con el responsable de prácticas del centro.
- b) Evaluar las prácticas en los términos que recoge el presente procedimiento, en concreto cumplimentado el Anexo 4, “Documento de evaluación del tutor académico”.

5.4. Supervisión y tutorización en la entidad colaboradora

La actividad formativa de la supervisión y tutorización en la entidad colaboradora consistirá en la realización de trabajo tutorizado por parte del alumno/a que permita al tutor/a de la entidad colaboradora evaluar el proceso de aprendizaje para así orientar al estudiante en aquellos aspectos susceptibles de mejora.

Las competencias de supervisión y tutorización de la realización de las prácticas por parte de la entidad colaboradora recaerán en la persona que ésta designe, quien habrá de tener vinculación con

la misma, experiencia profesional y contar con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

Los derechos y deberes del tutor/a de la entidad colaboradora vienen regulados en el artículo 11 del RD 1707/2011, entre ellos destacamos los derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora por parte de la universidad.
- b) A ser informado acerca de la normativa reguladora de las prácticas así como del proyecto formativo y condiciones específicas de la práctica a tutelar.

Y los deberes de:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Coordinar con el responsable de prácticas del Centro el desarrollo de las actividades establecidas en el CCE, así como facilitarle el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Elaborar y remitir a la OPE un informe de evaluación de la práctica realizada, según el formato recogido en el Anexo 5, "Documento de evaluación del tutor de la entidad colaboradora".

5.5. Elaboración de la memoria

La actividad formativa de la elaboración de la memoria final de prácticas, con una carga académica de 1 crédito ECTS, consistirá en la redacción de un documento que a modo de memoria-resumen recoja los aspectos más significativos de la realización de las PAEs por parte del estudiante. En concreto, y siguiendo lo establecido por el artículo 14 del RD 1707/2011, la memoria deberá incluir:

- a) Los datos identificativos de la práctica.
- b) La descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- c) La valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- d) La relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- e) La identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- f) La Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

En el Anexo 7, "La memoria final de prácticas", se especifican detalladamente la estructura y contenidos mínimos de dicho documento.

6. Procedimientos para el desarrollo de las PAEs

El/La coordinador/a de Prácticas Externas organizará el programa de prácticas externas de la Facultad y velará por su correcta ejecución.

A continuación se describen los procedimientos a que da lugar el desarrollo de dicho programa.

6.1. Los convenios de cooperación educativa (CCE)

Para la realización de las PAEs se requerirá de la formalización de un Convenio de Cooperación Educativa que establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y la Universidad o, en su caso, la entidad gestora de las prácticas vinculada a esta última.

La Facultad de CC.EE. y EE. podrá adherirse al suscrito entre la entidad colaboradora y la UCLM, si lo hubiere, o bien podrá suscribir uno nuevo.

El inicio de las PAEs requerirá, además, de la firma de un Anexo al CCE (veáse Anexo 3) cuya formalización será responsabilidad del estudiante.

La gestión documental y custodia de los CCE firmados por la Facultad de CC.EE. y EE., así como los Anexos que regulan la incorporación de los/as alumnos/as competará a la unidad de apoyo administrativo de Decanato que ejecute las labores de gestión de las prácticas (oficina de prácticas externas).

6.2. La oferta de prácticas académicas externas

Las entidades colaboradoras que desean solicitar un/a alumno/a en prácticas podrán hacerlo a través de la plataforma electrónica que la UCLM mantenga operativa a tal efecto; sin perjuicio de que eventualmente puedan formalizar dicha oferta directamente en la oficina de prácticas externas.

Una vez recepcionada la solicitud de alumnos en prácticas y verificada la información por parte de la OPE, las ofertas serán validadas por el Coordinador el cual procederá a darles publicidad en el momento y forma que considere oportunos, teniendo en cuenta las necesidades de asignación de los/as alumnos/as con prácticas externas curriculares.

6.3. El proceso de adjudicación

El proceso de oferta, difusión y adjudicación de las prácticas permanecerá abierto durante todo el año, a excepción de los dos meses previos a la asignación correspondiente a la convocatoria restringida de prácticas curriculares, que tendrá lugar al inicio del segundo cuatrimestre y estará restringida a los/as alumnos/as matriculados oficialmente en la asignatura de prácticas curriculares obligatorias de Grado.

Eventualmente, el Equipo de Dirección de la Facultad podrá fijar una convocatoria restringida adicional para la asignación de prácticas en los meses de verano.

6.3.1. Procedimiento de la convocatoria restringida a los/as alumnos/as con prácticas curriculares

La convocatoria al inicio del segundo cuatrimestre tendrá carácter restringido y sólo podrán concurrir los/as alumnos/as de grado matriculados en la asignatura de Prácticas Externas.

Se organiza del siguiente modo:

Primero.- Con la suficiente antelación el Coordinador publicará en el espacio virtual de Moodle habilitado para las prácticas externas la convocatoria oficial del proceso de adjudicación. Dicha convocatoria incluirá, al menos, la fecha, hora y lugar de adjudicación así como un listado con el orden de elección de los/as alumnos/as, determinado por los siguientes parámetros.

- a) Tendrán prioridad los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad.
- b) La nota media del expediente que tuvieran en el curso académico anterior. En caso de igualdad tendrán prioridad los/as alumnos/as matriculados en el TFG y, posteriormente, los que tengan un menor número de créditos para finalizar los estudios.

Segundo.- Los/as alumnos/as dispondrán de 7 días para verificar sus datos (nombre, teléfono de contacto, nota media del expediente, condición de discapacidad...) e informar sobre los posibles errores u omisiones.

Tercero.- Transcurrido el período de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, el Coordinador publicará el orden de elección definitivo.

Cuarto.- La oferta de campos de prácticas se publicará el día anterior a la fecha de adjudicación.

Quinto.- La adjudicación se realizará mediante llamamiento público.

Sexto.- Los/as alumnos/as podrán delegar la elección de su campo de prácticas en otra persona mediante un escrito de autorización que recoja los datos identificativos de la persona que autoriza, la autorizada y fotocopia de los DNIs de ambas.

6.3.2. Procedimiento general no restringido

Podrán optar a un campo de prácticas todos los/as alumnos/as que así lo manifiesten mediante solicitud formalizada en la OPE. La adjudicación la realizará el/la Coordinador/a de prácticas teniendo en cuenta las preferencias del alumno y su idoneidad.

Con carácter excepcional, los/as alumnos/as con prácticas curriculares podrán solicitar de forma razonada la realización de las mismas fuera del período contemplado en el plan de estudios. El Coordinador resolverá teniendo en cuenta la pertinencia de cada solicitud.

No se asignarán campos de prácticas en aquellos casos en que la realización de las prácticas pudiera comprometer el normal desarrollo académico de las asignaturas en las que estuviera matriculado el alumno.

6.4. La incorporación del estudiante al campo de prácticas

Para incorporarse formalmente al campo de prácticas, el estudiante deberá formalizar el Anexo al Convenio de Cooperación Educativa en un plazo máximo de 15 días. La responsabilidad de la presentación en tiempo y forma de dicho Anexo recae en el estudiante, quien procederá de la siguiente forma:

- El estudiante contactará con la entidad colaboradora en un plazo máximo de 5 días tras la adjudicación para darse a conocer y fijar una reunión previa de incorporación. En dicha reunión el estudiante recabará la información necesaria para rellenar el Anexo, específicamente los datos del puesto de prácticas y las actividades a realizar.
- Con la anterior información, el/la alumno/a redactará el proyecto formativo relacionando las actividades a realizar con los objetivos educativos, competencias a adquirir o resultados de aprendizaje esperados recogidos en el plan de estudios.
- Una vez formalizado el Anexo el/la alumno/a lo remitirá por correo electrónico a su tutor/a académico quien supervisará la validez del proyecto formativo en relación con los objetivos esperados de la realización de las prácticas.
- Cuando haya recibido la conformidad del tutor/a académico el estudiante lo imprimirá por triplicado, recabará, **por este orden, las firmas del tutor académico, de la entidad colaboradora y, posteriormente, lo entregará por triplicado en la OPE**, donde se sellarán las copias, quedando así validado todo el procedimiento administrativo.

El incumplimiento de dichas obligaciones, en lo relativo a los plazos o a la aportación documental, dará lugar a la anulación de su adjudicación perdiendo, en caso de prácticas curriculares, los derechos inherentes a su orden de elección para la convocatoria ordinaria y, en caso de extracurriculares, la consideración de solicitante de prácticas.

El artículo 9 del RD 1707/2011, regula los derechos y deberes de los estudiantes, entre los primeros se encuentran los derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un/a profesor/a de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en el presente reglamento.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

En relación con los deberes, el alumno se compromete, entre otros, a:

- a) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor/a asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.

- b) Mantener contacto con el tutor/a académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- c) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- d) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- e) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

7. Reconocimiento académico y acreditación

El procedimiento de reconocimiento académico y acreditación de las PAEs, dependerá de la tipología de las mismas.

Teniendo en cuenta el RD 1707/2011 y los planes de estudios de Grado en Economía y de Grado en Administración y Dirección de Empresas, los/as alumnos/as de la Facultad de CC. EE. y EE. de Albacete podrán realizar prácticas bajo una de las tres siguientes modalidades.

- *Prácticas curriculares obligatorias.*- Tienen un reconocimiento académico de 12 créditos. Bajo esta modalidad se considerarán:
 - A los/as alumnos/as matriculados oficialmente en la asignatura al inicio de las mismas
 - A los/as alumnos/as que sin estar matriculados, se comprometan formalmente (Ver Anexo 8), a matricularse en el período de matrícula inmediatamente posterior al inicio de las mismas.
- *Prácticas curriculares optativas.*- Tienen un reconocimiento académico de 6 créditos. Bajo esta modalidad se considerarán a los/as alumnos/as que habiendo superado las prácticas curriculares obligatorias, soliciten en el Decanato de la Facultad un nuevo periodo de prácticas, bien en la empresa donde esté realizando las prácticas curriculares obligatorias o bien en otra diferente, siempre condicionado a la disponibilidad de oferta de prácticas por parte de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete.
- *Prácticas extracurriculares.*- No tienen reconocimiento académico. Bajo esta modalidad se considerarán a todos aquellos/as alumnos/as que deseen hacer las prácticas voluntariamente y hayan superado las prácticas curriculares.
 - La Oficina de Prácticas sólo las autorizará en el caso de que sea el propio alumno el que haya buscado el Campo de Prácticas.

Un estudiante no podrá realizar prácticas de varias modalidades de forma concurrente en el tiempo.

7.1. Evaluación de las PAEs curriculares

Con carácter general el período efectivo de prácticas en las empresas o instituciones para poder evaluar las PAEs curriculares serán de 12 semanas para la asignatura curricular obligatoria y de 8 semanas para la asignatura curricular optativa, sin perjuicio de que pueda establecerse un período distinto en función de las particularidades del campo de prácticas.

El proceso de evaluación de las PAEs curriculares tendrá por objetivo valorar en qué grado la realización de las prácticas ha permitido al alumno adquirir las competencias contempladas en los Planes de Estudios. Para ello se establece el procedimiento de evaluación regulado en los epígrafes 7.1.1.1. a 7.1.1.4.

7.1.1. Presentación de la documentación para la evaluación

Una vez finalizado el período de prácticas se entenderá extinguida la relación entre la Entidad y el Alumno, salvo que ambas partes soliciten la prórroga a la OPE y ésta sea autorizada por el/la Coordinador/a de prácticas.

El estudiante deberá presentar en la OPE los documentos de evaluación que genere el desarrollo de las PAEs, en concreto:

- El informe final de evaluación del tutor académico (ver Anexo 4).
- El informe final de evaluación del tutor de la entidad colaboradora (ver Anexo 5).
- El informe de evaluación del alumno sobre la entidad colaboradora (ver Anexo 6).

Además, deberá enviar por correo electrónico a su tutor académico un borrador de su memoria final de las prácticas (ver Anexo 7) y, cuando tenga su visto bueno, subir una copia electrónica de la misma en un solo archivo y en formato PDF, al módulo de campus virtual habilitado al respecto. Todo ello en un plazo máximo de 10 días hábiles tras la finalización del período de prácticas.

7.1.2. Evaluación

La Evaluación de las PAEs se realizará por la Comisión Académica de Prácticas Externas, convocada a tal efecto por el Coordinador de prácticas.

La Comisión otorgará una calificación atendiendo a:

- La evaluación del tutor/a de la entidad colaboradora (30%)
- La evaluación del tutor/a académico (30%)
- La memoria de PAEs presentada por el estudiante (40%)
- La autobúsqueda del campo de prácticas (10% adicional)

7.1.3. Reconocimiento académico

El/La Coordinador/a de prácticas junto con el/la Secretario/a Académico/a del Centro calificará a los/as alumnos/as según las propuestas realizadas por la Comisión y firmarán el acta académica.

7.1.4. Acreditación

El/La alumno/a, si así lo desea, podrá solicitar en la OPE un certificado acreditativo de la realización de las prácticas, donde constará: el titular del documento, la entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas, la descripción de las prácticas especificando su duración y fechas de realización y las actividades realizadas.

7.2. Supervisión de las PAEs extracurriculares

La realización de las PAEs extracurriculares es una decisión voluntaria del estudiante que, en principio, no implica reconocimiento académico por no estar incluidas en el plan de estudios. Por tanto, no se establecerá un proceso de evaluación propiamente dicho, sino una supervisión de las mismas que, en caso de ser satisfactoria, permitirá al alumno/a obtener un certificado acreditativo de haber realizado las prácticas.

La supervisión será similar al proceso de evaluación, con las siguientes salvedades:

- Las evaluaciones del tutor/a de la entidad colaboradora, del tutor/a académico se considerarán documentos informativos sobre el desempeño del alumno en el campo de prácticas, sin que la nota propuesta surta efectos académicos.
- La memoria final se considerará un documento acreditativo sobre la realización de las prácticas, que no habrá de calificarse.

7.3. Supervisión de las PAEs extracurriculares convalidables

Con carácter excepcional, los/as alumnos/as podrán solicitar de forma razonada la realización de las PAEs (obligatorias u optativas) sin estar matriculados en dicha asignatura. El/La Coordinador/a resolverá teniendo en cuenta la pertinencia de cada solicitud.

Si es aceptada la solicitud, el/la alumno/a se comprometerá mediante el documento de compromiso de prácticas (ver Anexo 8) a matricularse en la asignatura de prácticas obligatorias (u optativas) para las cuales solicita el reconocimiento de créditos, en el período de matrícula que se abra inmediatamente posterior a la firma de dicho compromiso. Para estos casos el procedimiento de supervisión y evaluación será similar al de las PAEs curriculares.

8. Solicitudes, reclamaciones e incidencias

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete cuenta con un “procedimiento de gestión y revisión de incidencias, reclamaciones y sugerencias” que será de aplicación a las PAEs. Sin perjuicio de lo allí contemplado, se desarrollan en este apartado los procedimientos relativos a las solicitudes y reclamaciones más habituales relacionadas con el programa de PAEs.

8.1. Reconocimiento de créditos

Los/as alumnos/as podrán solicitar el reconocimiento de créditos de la asignatura de prácticas por experiencia laboral o por prácticas extracurriculares previamente realizadas.

En caso de reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional, el alumno lo solicitará en la Unidad de Gestión Académica del Campus (UGAC), en el momento de realizar la matrícula, aportando la documentación necesaria que allí le soliciten. Dicha documentación será remitida al Secretario/a Académico/a del Centro, para que éste elabore el preceptivo informe que enviará, junto al resto de la documentación citada, a la UGAC, siendo ésta la encargada de remitir a la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos, la cual adoptará la resolución definitiva, admitiendo o desestimando la petición del estudiante.

En caso de reconocimiento de créditos por prácticas ya realizadas, el alumno presentará la solicitud en la Oficina de Prácticas, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud formalizada en la oficina de prácticas
- Memoria del alumno que permita evaluar con claridad las competencias (recogidas en la Ficha de Prácticas del plan de estudios) que se han adquirido y el desempeño realizado.
- Informe de Evaluación del Tutor de la Empresa (Contenidos regulados en art. 13 RD1707/2011)
- Certificado de la empresa donde se recojan las tareas desempeñadas.

La Comisión Académica de Prácticas Externas o, en su caso, el Equipo de Dirección resolverá individualmente cada solicitud teniendo en cuenta las competencias adquiridas por el solicitante durante su período de prácticas o de experiencia laboral.

8.2. Reclamaciones e incidencias

Los estudiantes, los tutores profesionales y los tutores académicos podrán comunicar cualquier incidencia que acaeciere durante el desarrollo de las prácticas al Coordinador. Dicha solicitud podrá ser verbal o bien formalizarse por escrito, siendo en ambos casos tratada con la discreción y confidencialidad que el asunto requiera. Si los/as interesados/as requieren una resolución de la reclamación o incidencia, necesariamente la misma deberá hacerse por escrito dirigida al Coordinador/a de Prácticas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete.

El/La Coordinador/a recabará la información necesaria y escuchará a las partes implicadas. Una vez que disponga de los suficientes elementos de juicio emitirá informe a la Comisión de PAEs, que resolverá la reclamación o incidencia objeto de cuestión.

Dichas incidencias habrán de resolverse en un plazo máximo de 15 días a partir de la formalización de la solicitud.

9. Anexos

ANEXO 1: MÓDULO DE PRÁCTICAS EXTERNAS GRADO EN ECONOMÍA

ANEXO 1: MÓDULO DE PRÁCTICAS EXTERNAS GRADO EN ECONOMÍA			
Denominación: PRÁCTICAS EXTERNAS		Créditos ECTS, carácter: 12 créditos (300 horas), obligatorios	
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios: Las prácticas externas se imparten en el 2º semestre del cuarto curso.			
COMPETENCIAS Y RESULTADOS DEL APRENDIZAJE QUE EL ESTUDIANTE ADQUIERE CON DICHO MÓDULO:			
COMPETENCIAS (actividades potenciales que realice el estudiante)			
Codificación de las competencias : G1; G2; G3; G4; G5; E1; E2; E3; E4; E5; E6; E8; E9; E10; E12; E14			
RESULTADOS DE APRENDIZAJE (realizaciones que pueden medirse u observarse)			
<p>Aplicar modelos y técnicas de análisis del entorno económico y jurídico al que las empresas se enfrentan en la actualidad, con especial atención a la búsqueda de oportunidades y la anticipación a los posibles cambios.</p> <p>Aplicar la normativa y los sistemas contables que conducen a la obtención, análisis e interpretación de información externa e interna a la empresa para la toma de decisiones de los distintos agentes interesados en ella, como accionistas, directivos, clientes, empleados o administración pública.</p> <p>Aplicar las teorías y modelos de organización de las empresas desde perspectivas estructurales y conductuales para asegurar su funcionamiento eficaz y eficiente, prestando especial atención a los aspectos humanos en las organizaciones.</p> <p>Conocer los procesos orientados a crear, comunicar, suministrar e intercambiar productos y servicios en el mercado que tienen valor para clientes, empresas y sociedad en general.</p> <p>Conocer cómo tiene lugar el intercambio de recursos económicos a lo largo del tiempo entre los individuos, empresas e instituciones financieras, lo que implica el análisis de las decisiones de inversiones y financiación en la empresa, la teoría de carteras, la valoración de activos y el funcionamiento de los mercados financieros.</p> <p>Desarrollar el liderazgo y la autocrítica.</p> <p>Entender la diversidad en términos de personas y culturas.</p> <p>Asumir una responsabilidad social en la toma de decisiones.</p> <p>Escuchar, negociar, persuadir y defender argumentos oralmente o por escrito.</p> <p>Trabajar de forma autónoma y con iniciativa personal.</p> <p>Resolver problemas de forma creativa e innovadora.</p>			
REQUISITOS PREVIOS: Para poder matricularse en los créditos de las prácticas será necesario que el estudiante tenga superados 120 créditos.			
Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las			
Relación de actividades formativas	Metodología empleada por actividad	Competencias relacionadas	Créditos ECTS
1) Seminario de orientación	Clase magistral		0,5
2) Realización de prácticas	Actividad autónoma	Las competencias se consiguen con el conjunto de las actividades formativas:	9,5
3) Supervisión y tutorización en la Universidad	Trabajo tutorizado		0,5
4) Supervisión y tutorización en la empresa	Trabajo tutorizado	G1; G2; G3; G4; G5; E1; E2; E3; E4; E5; E6; E8; E9; E10; E12; E14	0,5
5) Elaboración de la memoria	Actividad autónoma		1
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias			
<p>El estudiante será evaluado en las convocatorias del curso académico de junio y septiembre. El proceso de evaluación se realizará tanto por el tutor de la empresa como por el tutor de la universidad.</p> <p>En el caso en el que el informe del tutor de empresa sea desfavorable (menos de 5 puntos), la evaluación de las prácticas será negativa y el estudiante deberá realizar un nuevo periodo de prácticas.</p> <p>En el caso en el que el informe del tutor de la empresa sea favorable, el tutor de la universidad evaluará la memoria de prácticas presentada por el estudiante. Si la evaluación es negativa (suspense), el estudiante podrá someterse a una nueva evaluación de dicha memoria en la convocatoria extraordinaria.</p> <p>La calificación de las prácticas la realizará el tutor de la universidad, y se configurará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La evaluación del tutor de empresa será de 0 a 10 de acuerdo a lo establecido en el RD 1125/2003, con una ponderación del 30% en la nota final. ▪ La evaluación del tutor de la universidad será de 0 a 10 de acuerdo a lo establecido en el RD 1125/2003, con una ponderación del 70% en la nota final. Esta evaluación estará configurada por la evaluación de las tutorías y de la memoria de prácticas. 			
Breve descripción de contenidos			
Profundización en los conocimientos, capacidades y actitudes, vinculando a los estudiantes a la realidad empresarial, completando y complementando su formación teórica con la experiencia práctica.			

ANEXO 2: MÓDULO DE PRÁCTICAS EXTERNAS GRADO EN A.D.E

Denominación: PRÁCTICAS EN EMPRESAS				Créditos ECTS, carácter: 12 créditos (300 horas), obligatorios			
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios: Las prácticas en empresas se imparten en el 2º semestre del cuarto curso.							
COMPETENCIAS Y RESULTADOS DEL APRENDIZAJE QUE EL ESTUDIANTE ADQUIERE CON DICHO MÓDULO:							
COMPETENCIAS (actividades potenciales que realice el estudiante,							
Codificación de las competencias: G1; G2; G3; G4; G5; E1; E2; E3; E4; E5; E6; E8; E9; E10; E12; E14							
RESULTADOS DE APRENDIZAJE (realizaciones que pueden medirse u observarse)							
<p>Aplicar modelos y técnicas de análisis del entorno económico y jurídico al que las empresas se enfrentan en la actualidad, con especial atención a la búsqueda de oportunidades y la anticipación a los posibles cambios.</p> <p>Aplicar la normativa y los sistemas contables que conducen a la obtención, análisis e interpretación de información externa e interna a la empresa para la toma de decisiones de los distintos agentes interesados en ella, como accionistas, directivos, clientes, empleados o administración pública.</p> <p>Aplicar las teorías y modelos de organización de las empresas desde perspectivas estructurales y conductuales para asegurar su funcionamiento eficaz y eficiente, prestando especial atención a los aspectos humanos en las organizaciones.</p> <p>Conocer los procesos orientados a crear, comunicar, suministrar e intercambiar productos y servicios en el mercado que tienen valor para clientes, empresas y sociedad en general.</p> <p>Conocer cómo tiene lugar el intercambio de recursos económicos a lo largo del tiempo entre los individuos, empresas e instituciones financieras, lo que implica el análisis de las decisiones de inversiones y financiación en la empresa, la teoría de carteras, la valoración de activos y el funcionamiento de los mercados financieros.</p> <p>Desarrollar el liderazgo y la autocrítica.</p> <p>Entender la diversidad en términos de personas y culturas.</p> <p>Asumir una responsabilidad social en la toma de decisiones.</p> <p>Escuchar, negociar, persuadir y defender argumentos oralmente o por escrito.</p> <p>Trabajar de forma autónoma y con iniciativa personal.</p> <p>Resolver problemas de forma creativa e innovadora.</p>							
REQUISITOS PREVIOS: Para poder matricularse en los créditos de las prácticas será necesario que el estudiante tenga superados 120 créditos.							
Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las							
Relación de actividades formativas		Metodología empleada por actividad		Competencias relacionadas		Créditos ECTS	
1) Seminario de orientación		Clase magistral				0,5	
2) Realización de prácticas		Actividad autónoma		Las competencias se consiguen con el conjunto de las actividades formativas:		9,5	
3) Supervisión y tutorización en la Universidad		Trabajo tutorizado				0,5	
4) Supervisión y tutorización en la Empresa		Trabajo tutorizado		G1; G2; G3; G4; G5; E1; E2; E3; E4; E5; E6; E8; E9; E10; E12; E14		0,5	
5) Elaboración de la memoria		Actividad autónoma				1	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias							
<p>El estudiante será evaluado en las convocatorias del curso académico de junio y septiembre. El proceso de evaluación se realizará tanto por el tutor de la empresa como por el tutor de la universidad.</p> <p>En el caso en el que el informe del tutor de empresa sea desfavorable (menos de 5 puntos), la evaluación de las prácticas será negativa y el estudiante deberá realizar un nuevo periodo de prácticas.</p> <p>En el caso en el que el informe del tutor de la empresa sea favorable, el tutor de la universidad evaluará la memoria de prácticas presentada por el estudiante. Si la evaluación es negativa (suspense), el estudiante podrá someterse a una nueva evaluación de dicha memoria en la convocatoria extraordinaria.</p> <p>La calificación de las prácticas la realizará el tutor de la universidad, y se configurará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La evaluación del tutor de empresa será de 0 a 10 de acuerdo a lo establecido en el RD 1125/2003, con una ponderación del 30% en la nota final. ▪ La evaluación del tutor de la universidad será de 0 a 10 de acuerdo a lo establecido en el RD 1125/2003, con una ponderación del 70% en la nota final. Esta evaluación estará configurada por la evaluación de las tutorías y de la memoria de prácticas. 							
Breve descripción de contenidos							
Profundización en los conocimientos, capacidades y actitudes, vinculando a los estudiantes a la realidad empresarial, completando y complementando su formación teórica con la experiencia práctica.							

ANEXO 3: ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

1. DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellidos		Nombre	
D.N.I		Fecha de Nacimiento	
Correo electrónico		Teléfono	
Domicilio			
Población	C.P	Provincia	
Como alumno de (estudios)			
En la Escuela/Facultad			

2. TUTOR DE LA EMPRESA

Entidad		C.I.F.	
Apellidos		Nombre	
Cargo			
Correo electrónico		Teléfono	

3. TUTOR ACADÉMICO

Apellidos		Nombre	
Correo electrónico		Teléfono	

Conforme con ejercer la tutoría en las prácticas que va a realizar el estudiante
Vº Bº DEL PROFESOR TUTOR/SELLO DE LA OFICINA DE PRÁCTICAS

4. CONDICIONES DE LAS PRÁCTICAS

Tipo de PAEs: Curriculares obligatorias (12 Cdtos.) Curriculares optativas (6 Cdtos.) Extracurriculares voluntarias

Lugar de realización

Con objeto de la realización de la práctica, el alumno podrá desplazarse a otras instalaciones, organismos, etc.

Fecha de inicio Fecha de finalización Prórroga

Horario de realización de las prácticas

Días de realización de las prácticas

Duración (en meses)

Bolsa de estudio (especificar cuantía en su caso)

5. PROYECTO FORMATIVO (Objetivos educativos y actividades a desarrollar)

6. DOCUMENTO DE COMPROMISO

El estudiante de la UCLM, D/D^a _____

ASUME

PRIMERO: Participar en el programa de cooperación educativa suscrito entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la empresa _____, realizando las actividades prácticas señaladas en el presente Convenio, cuyo texto conozco y acepto en todos sus términos.

SEGUNDO: Que dichas prácticas no constituyen ningún vínculo laboral con la entidad firmante.

TERCERO: Que las prácticas, cuya finalidad es contribuir a la formación profesional de los/as alumnos/as de la Universidad de Castilla-La Mancha se realizarán en los días, horarios y lugar convenidos.

CUARTO: Que la empresa que suscribe el convenio no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que el estudiante pudiera padecer en el transcurso de las mismas, ni tampoco de los daños que pudiera ocasionar, como alumno de prácticas, a personas o bienes; en ambos casos, dentro o fuera de la empresa donde las realiza.

QUINTO: Que la empresa firmante podrá suspender las prácticas, bien por incumplimiento, por parte de los/as alumnos/as en el presente documento, o bien porque otras circunstancias lo hicieran necesario, comunicándolo a la Universidad de Castilla-La Mancha con antelación

SEXTO: Mantener la confidencialidad y reserva total a los asuntos relacionados con cuestiones de la empresa.

SÉPTIMO: Respetar y cumplir lo establecido en este documento y en el Convenio de prácticas o reglamento vigente.

DECLARA

UNICO: Que no guarda relación de parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con la titularidad, cargos directivos o tutores de la entidad

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del Alumno	Conformidad de la Entidad Colaboradora (Firma y Sello)
Fdo.....	VºBº. Del representante de la entidad colaboradora

ANEXO 4: EVALUACIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO

PROFESOR TUTOR

1. DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellidos		Nombre	
D.N.I	Estudios		
Entidad Colaboradora		CIF	

2. EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

El Tutor académico **INFORMA** que la realización de las Prácticas Académicas Externas merece la siguiente valoración

Evaluación de las Prácticas Académicas Externas

	Deficiente	Regular	Bien	Muy Bien	Excelente
Asistencia a las reuniones de seguimiento	<input type="checkbox"/>				
Adquisición de competencias	<input type="checkbox"/>				
Memoria de prácticas	<input type="checkbox"/>				

Calificación final de las Prácticas Académicas Externas (0-10)

3. SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Valore de 0 a 10 su grado de satisfacción con el desarrollo y resultados de las Prácticas Académicas Externas.

Satisfacción con Prácticas Académicas Externas (0-10)

Observaciones y comentarios

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:(Tutor)_____

ANEXO 5: EVALUACIÓN DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA

TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA

1. DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellidos		Nombre	
D.N.I		Estudios	

2. EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

El Tutor responsable **INFORMA** que la realización de las Prácticas Académicas Externas merece la siguiente valoración

Evaluación de las Prácticas Académicas Externas

	Deficiente	Regular	Bien	Muy Bien	Excelente
Adaptación del estudiante al campo de prácticas	<input type="checkbox"/>				
Actitud del estudiante en relación con las tareas a desempeñar	<input type="checkbox"/>				
Actitud del estudiante en relación con el resto de trabajadores	<input type="checkbox"/>				
Utilidad para la entidad colaboradora de la labor realizada	<input type="checkbox"/>				
Conocimientos adquiridos en relación con la labor desempeñada durante el período de prácticas	<input type="checkbox"/>				

Calificación final de las Prácticas Académicas Externas (0-10)

3. EMPLEABILIDAD

Valore del 1 al 5 la posibilidad de que el estudiante pueda ser contratado por su entidad dentro de los 12 meses siguientes a la realización de las prácticas (1 Nada probable, 2 poco probable, 3 probable, 4 contrato a Tiempo Parcial, 5 contrato a T. Completo)

Empleabilidad (1-5)

4. SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Valore de 0 a 10 su grado de satisfacción con el desarrollo y resultados de las Prácticas Académicas Externas.

Satisfacción con Prácticas Académicas Externas (0-10)

Observaciones y comentarios

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:(Tutor) _____

ANEXO 6: EVALUACIÓN DEL ALUMNO SOBRE LA ENTIDAD COLABORADORA

ESTUDIANTE

1. DATOS DEL CAMPO DE PRÁCTICAS

Empresa		Lugar	
Fecha de inicio	Fecha de finalización	Semanas	
Horario de realización de las prácticas			
Tutor de la Entidad			
Correo electrónico		Teléfono	

2. EVALUACIÓN

El estudiante **INFORMA** que el campo de prácticas merece la siguiente valoración

Evaluación del Campo de Prácticas

	Deficiente	Regular	Bien	Muy Bien	Excelente
El ambiente de trabajo es agradable	<input type="checkbox"/>				
Tengo claras mis funciones dentro de la empresa	<input type="checkbox"/>				
El tutor de la empresa se interesa por mi trabajo	<input type="checkbox"/>				
Se ajusta el horario real al horario establecido	<input type="checkbox"/>				
Me gusta el trabajo que realizo	<input type="checkbox"/>				
El campo de prácticas contribuye al proceso de formación	<input type="checkbox"/>				

Califique la idoneidad del Campo de Prácticas para su proceso formativo (0-10)

3. EMPLEABILIDAD

Valore del 1 al 5 la posibilidad de ser contratado por la entidad dentro de los 12 meses siguientes a la realización de las prácticas (1 Improbable, 2 Poco probable, 3 Probable, 4 Contrato a Tiempo Parcial, 5 Contrato a T. Completo)

Empleabilidad (1-5)

4. SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Valore de 0 a 10 su grado de satisfacción con el desarrollo y resultados de las Prácticas Académicas Externas.

Satisfacción con Prácticas Académicas Externas (0-10)

Observaciones y comentarios

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:(Estudiante) _____

ANEXO 7: LA MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS

I. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS MÍNIMOS

La Memoria de las Prácticas Académicas Externas es un trabajo universitario que el estudiante elaborará al final del período de realización de prácticas y presentará para la evaluación de las mismas. El alumno deberá enviar por correo electrónico a su tutor académico un borrador de esta memoria y, cuando tenga su visto bueno, subir una copia electrónica de la misma en un solo archivo y en formato PDF, al módulo de campus virtual habilitado al respecto. Todo ello en un plazo máximo de 10 días hábiles tras la finalización del período de prácticas.

La estructura y contenidos mínimos tipo de una memoria final de prácticas será:

- a) Portada
- b) Índice
- c) Presentación/Introducción.-
- d) Descripción del Campo de prácticas.- Este apartado incluirá, al menos:
 - o Descripción de la Entidad.- Nombre de la Entidad, breve análisis del sector al que pertenece y posicionamiento en el mismo, código CNAE correspondiente al sector, productos o servicios que fabrica o intercambia, principales normas de funcionamiento, normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales y otros datos que considere relevantes.
 - o Datos del puesto desempeñado.- Ubicación, código de sucursal, medios materiales con que contaba para desarrollar el trabajo.
 - o Datos de la persona, o personas, que realizaron la función de Tutor en la Entidad.- Nombre y apellidos, puesto que desempeñaba y otros datos que considere relevantes del Tutor de la Entidad, explicando su relación personal relacionada con la actividad desarrollada durante las prácticas.
- e) Desarrollo de las prácticas (subdividido en apartados/capítulos).- En este apartado se incluirá, al menos:
 - o Tareas desempeñadas y adquisición de competencias.- Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la Entidad en la que ha estado realizando su actividad. El alumno podrá relacionar las mismas con los conocimientos recibidos en la Facultad; pudiéndolo hacer de forma global o por módulos de conocimiento/asignatura. En este apartado el alumno deberá indicar las competencias y resultados del aprendizaje adquiridos durante el período de realización de las prácticas y relacionarlos con las tareas desempeñadas.
 - o Relación de problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.-
 - o Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.- El alumno podrá describir cualquier actividad que haya realizado y considere que le ha proporcionado alguna aportación en su proceso de aprendizaje como economista, utilidad personal de este periodo de prácticas, así como anécdotas que considere relevantes y hayan facilitado la resolución de problemas o conflictos
- f) Evaluación de las prácticas, sugerencias de mejora y valoración personal.- En este apartado el estudiante podrá comentar o incluir en la memoria cuestiones tales como:
 - o La Utilidad de la actividad en relación con las aportaciones al aprendizaje de su titulación, las habilidades adquiridas, las relaciones sociales, las relaciones

personales, el conocimiento del mundo del trabajo y la importancia del carácter emprendedor en cualquier actividad.

- Anécdotas personales, la importancia de la disposición de ánimo en el desarrollo de esta actividad y cualquier otro aspecto que quiera destacar.
- Sugerencias de mejora que considere pueden realizarse en relación con esta actividad académica.
- Valoración personal final.

II. GUÍA DE ESTILO

Extensión

La extensión recomendada será como máximo de 8.000 palabras.

Formato

- *Márgenes*: Superior e inferior 2,5 cm. Derecho e izquierdo 3 cm.
- *Interlineado*: 1,5 líneas.
- *Texto*: Arial 12, justificado. Sangría primera línea.
- *Número de página*: centrado en la parte inferior de cada página.
- *Portada*:
 - Memoria Final de Prácticas (en mayúsculas) Arial, 16
 - Escudo Universidad
 - Logotipo y nombre Facultad (en mayúsculas): Arial, 16
 - Titulación (en minúsculas tipo título): Arial, 15
 - Título (en minúsculas tipo título): Arial, 17
 - Autor (en minúsculas tipo título): Arial, 14
 - Tutores académicos y de la entidad colaboradora (en minúsculas tipo título): Arial, 14
 - Mes y año (en minúsculas tipo título): Arial, 17
- *Material gráfico*: La incorporación de material gráfico (fotografías, gráficos, cronogramas...) deberá respetar los márgenes de página.

ANEXO 8: COMPROMISO DE PRÁCTICAS

DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellidos	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
D.N.I	<input type="text"/>	Fecha de Nacimiento	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>

DATOS DEL CAMPO DE PRÁCTICAS

Entidad	<input type="text"/>	C.I.F.	<input type="text"/>
Fecha de inicio	<input type="text"/>	Fecha de finalización	<input type="text"/>

DATOS DEL TUTOR ACADÉMICO

Tutor Académico

Apellidos	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
-----------	----------------------	--------	----------------------

Mediante el presente documento, el alumno arriba señalado se compromete a matricularse en la asignatura de prácticas obligatorias (u optativas) para las cuales solicita el reconocimiento de créditos, en el período de matrícula que se abra inmediatamente posterior a la firma del presente compromiso.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:(Alumno)_____